

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 24** *ORDEN 2374/2014, de 14 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve el expediente de deslinde del monte demanial denominado “Cuarteles del Hueco de Valdemartín” número 196 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, situado en el término municipal de Manzanares el Real.*

Examinado el expediente de deslinde del monte demanial denominado “Cuarteles del Hueco de Valdemartín”, número 196 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, propiedad de la Comunidad de Madrid, situado en el término municipal de Manzanares el Real, con todas las actuaciones realizadas, visto que en su tramitación y ejecución se ha cumplido lo establecido en la legislación vigente y, visto el Informe-Propuesta del Jefe del Área de Conservación de Montes, con la conformidad del Director General del Medio Ambiente, en virtud de las atribuciones que me confiere el Decreto 11/2013, de 14 de febrero, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

DISPONGO

Primero

Aprobar el deslinde del monte “Cuarteles del Hueco de Valdemartín”, número 196 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid (en adelante, CUP), situado en el término municipal de Manzanares el Real, perteneciente a la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las actas, registro topográfico y plano que figuran en el expediente de deslinde, quedando el monte con la descripción siguiente:

Comunidad Autónoma: Madrid.

Número del Catálogo: 196.

Nombre: “Cuarteles del Hueco de Valdemartín”.

Término municipal: Manzanares el Real.

Pertenencia: Comunidad de Madrid.

Límites:

- Lindero norte: A través de la línea de término municipal entre Rascafría y Manzanares el Real con varias fincas de propiedad particular, ubicadas todas en el término municipal de Rascafría.
- Lindero este: Monte del CUP número 143 “El Risco”, propiedad de la Comunidad de Madrid y sito en el término municipal de Manzanares el Real.
- Lindero sur: Río Manzanares.
- Lindero oeste: Con la finca “Las Guarramillas”, de propiedad particular, sita en el término municipal de Manzanares el Real.

Descripción de linderos: El monte objeto de deslinde se encuentra en su totalidad dentro del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, está ubicado en el paraje conocido por el mismo nombre, en el término municipal de Manzanares el Real.

Se lleva a cabo la definición del perímetro exterior mediante la colocación de un total de 31 piquetes.

El lindero norte comienza en el piquete número 1, el cual se reconoce como tal a un montón de piedras situado en el “Cerro de Valdemartín”. A 10,50 metros al suroeste del piquete se observa una caseta de transformación.

Este piquete coincide con el mojón número 11 (descrito como antiguo mojón número 14 en el acta de deslinde de 8 de agosto de 1876) de la línea de término entre los municipios de Manzanares el Real y Rascafría, según lo descrito en el acta adicional de fecha 24 de agosto de 1920.

El tramo entre los piquetes del número 1 al número 4 determina la colindancia con los terrenos que, de estar bien ajustado el parcelario catastral, se corresponderían con la parcela catastral número 33 del polígono número 6 del término municipal de Rascafría, cuyo titular catastral es la “Estación Alpina de Cotos, Sociedad Anónima”, definiéndose el límite del monte por la línea recta que une cada piquete, coincidente con la línea jurisdiccional entre los términos municipales de Manzanares el Real y Rascafría.

Cabe destacar, que todos estos piquetes son coincidentes con mojones de la línea de término entre los municipios de Manzanares el Real y Rascafría, según lo descrito en el acta de deslinde de 8 de agosto de 1876 y lo modificado en el acta adicional de fecha 24 de agosto de 1920.

La correspondencia entre los piquetes de deslinde del monte número 196 “Cuarteles del Hueco de Valdemartín” con los mojones de la línea de término entre los municipios de Manzanares el Real y Rascafría es la siguiente:

MUP 196 “Cuarteles del Hueco de Valdemartín”	LÍNEA DE TÉRMINO ENTRE MANZANARES EL REAL Y RASCAFRÍA		
	MOJÓN		TIPO
	Acta de deslinde 8 de agosto de 1876	Acta de deslinde 24 de agosto de 1920	
1	14	11	Agrupación de piedras
2	15	12	Mojón de piedras
3	16	13	Crestón de rocas graníticas con forma cónica
4	17	14	Mojón de piedras

El tramo entre los piquetes del número 4 al número 10 determina la colindancia con los terrenos que, de estar bien ajustado el parcelario catastral, se corresponderían con la parcela catastral número 32 del polígono número 6 del término municipal de Rascafría, cuyo titular catastral es don Joaquín Rodríguez Fotos, definiéndose el límite del monte por la línea recta que une cada piquete, coincidente con la línea jurisdiccional entre los términos municipales de Manzanares el Real y Rascafría.

Cabe destacar que todos estos piquetes son coincidentes con mojones de la línea de término entre los municipios de Manzanares el Real y Rascafría, según lo descrito en el acta de deslinde de 8 de agosto de 1876 y lo modificado en el acta adicional de fecha 24 de agosto de 1920.

La correspondencia entre los piquetes de deslinde del monte número 196 “Cuarteles del Hueco de Valdemartín” con los mojones de la línea de término entre los municipios de Manzanares el Real y Rascafría es la siguiente:

MUP 196 “Cuarteles del Hueco de Valdemartín”	LÍNEA DE TÉRMINO ENTRE MANZANARES EL REAL Y RASCAFRÍA		
	MOJÓN		TIPO
	Acta de deslinde 8 de agosto de 1876	Acta de deslinde 24 de agosto de 1920	
5	18	15	Mojón de piedras de forma cónica
6	19	16	Mojón de piedras de forma cónica
7	20	17	Mojón de piedras
8	21	18	Crestón de rocas graníticas
9	22	19	Mojón de piedras
10	23	20	Mojón de piedras de forma cónica

El lindero este comienza con el piquete número 10, el cual se reconoce como tal un punto situado en la divisoria de aguas, a 49,559 metros de distancia del piquete anterior en dirección noreste, en un mojón de piedras de forma cónica situado en la parte superior del cerro “Cabeza de Hierro Menor”.

Este piquete se corresponde con el mojón número 20 (descrito como antiguo mojón número 23 en el acta de deslinde de 8 de agosto de 1876) de la línea de término entre los municipios de Manzanares el Real y Rascafría, según lo descrito en el acta adicional de fecha 24 de agosto de 1920.

El tramo entre los piquetes del número 10 al número 22 determina la colindancia con el monte “El Risco”, monte del CUP número 143, situado en el término municipal de Manzanares el Real y propiedad de la Comunidad de Madrid.

El límite del monte entre los piquetes queda definido por la vertiente de aguas del arroyo de Valdemartín, exceptuando del piquete número 21 al número 22, que se define por la línea recta. Además, el límite del monte entre los piquetes del número 10 al número 14, se define en líneas rectas entre piquetes, coincidentes con la vertiente del arroyo mencionado anteriormente.

Cabe destacar que en el piquete número 21, la vía pecuaria “Vereda de los Mesones” penetra en el monte por su margen derecha discurriendo parcialmente de este a oeste, según el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Manzanares el Real, que fue aprobado por el Ministerio de Agricultura mediante Orden Ministerial del 28 de febrero de 1951 (“Boletín Oficial del Estado” número 73, de 14 de marzo de 1951), con un ancho legal de 20,98 metros desde el río Manzanares.

El lindero sur comienza en el piquete número 22, el cual se encuentra situado en el eje del río Manzanares.

El tramo entre los piquetes del número 22 al número 23 determina la colindancia con el río Manzanares, definiéndose el límite del monte por el eje de dicho río.

El piquete número 23 se ubicó en la confluencia del eje del río Manzanares con el eje de un pequeño arroyo que baja del collado del Piornal.

El lindero oeste comienza en el piquete número 23, el cual se reconoce como tal el punto situado en la confluencia del eje del río Manzanares con el eje de un pequeño arroyo que baja del Collado del Piornal, está a 897,229 metros en dirección noroeste del piquete anterior.

El tramo entre los piquetes del número 23 al número 1 determina la colindancia con los terrenos que se corresponden con la parcela catastral número 1 del polígono número 1 del término municipal de Manzanares el Real, cuyo titular catastral es la “Sociedad Alpina de Cotos, Sociedad Anónima”. El límite del monte entre cada piquete quedó definido por la línea vertiente de aguas del arroyo de Valdemartín. Cabe destacar que en los piquetes del número 24 al número 26, además de coincidir con la línea vertiente del arroyo, esta coincide con la línea recta entre los piquetes.

Cabe destacar que en el piquete número 24 la vía pecuaria “Vereda de los Mesones” abandona el monte por su margen derecho, tras recorrerlo parcialmente de este a oeste, según el proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Manzanares el Real, que fue aprobado por el Ministerio de Agricultura mediante Orden Ministerial de 28 de febrero de 1951 (“Boletín Oficial del Estado” número 73, de 14 de marzo de 1951), con un ancho legal de 20,89 metros desde el río Manzanares.

Superficies:

- Superficie total del monte: 287,4442 hectáreas.
- Superficie total: 287,4442 hectáreas.
- Superficie enclavados: 0,0000 hectáreas.

Superficies públicas:

- Superficie del monte: 284,7994 hectáreas.
- Superficie estimada de VVPP (según clasificación): 2,6448 hectáreas.
- Superficie total pública: 287,4442 hectáreas.

Otras características: La declaración de utilidad pública del monte se llevó a cabo por Decreto 74/2006, de 14 de septiembre, del Consejo de Gobierno, quedando así el monte inscrito en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública con el número 196.

Según los datos del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número 2, donde se encuentra inscrita la finca número 181 correspondiente al monte del CUP número 196 “Cuarteles del Hueco de Valdemartín”, la finca objeto de deslinde pertenece a la Comunidad de Madrid por título de compra, ostentando el 100 por 100 del dominio.

El monte “Cuarteles del Hueco de Valdemartín” está constituido por una finca que fue adquirida a particulares por la Comunidad de Madrid mediante la compraventa de los citados terrenos.

A continuación se detallan los datos registrales actualizados de la finca que conforma el monte, relativos a los datos de inscripción, antiguos propietarios, fecha de adquisición, fecha de inscripción, superficie, linderos y peculiaridades:

Finca “Cuarteles de Hueco de Valdemartín”: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo bajo el número de finca 181, al tomo 675 del libro 75 de Manzanares el Real.

- Historial: La adquisición de la finca “Cuarteles de Hueco de Valdemartín” fue autorizada por Orden de la Consejería de Hacienda de la Comunidad de Madrid de fecha 5 de diciembre de 1990.

El 5 de noviembre de 1991, la Comunidad de Madrid compró la finca “Cuarteles de Hueco de Valdemartín” mediante título de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid don José L. Figuerola Cerdán, a don Casimiro García López, don Nazario de la Morena Nogales, doña Amalia de la Morena Nogales, doña Victoria de la Morena Nogales, don Joaquín Juberías de la Morena, don Juan García Nogales, doña Pilar García Nogales, doña Ángeles García Nogales, doña Cecilia García Nogales, doña Elisa García Nogales, doña María de la O García Nogales, doña Carmen Pilar de la Morena Bartolomé, doña Áurea de la Morena Bartolomé, doña María de las Nieves de la Morena Bartolomé, don Ramón Antonio de la Morena Rodríguez y doña Victoria de la Morena Rodríguez.

El 18 de julio de 1995, la Comunidad de Madrid inscribió en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo número 2, su título de compra, quedando la finca “Cuarteles del Hueco de Valdemartín” inscrita con las siguientes características:

- Superficie de 496,1376 hectáreas.
- Linderos:
 - Norte: Con cuerda o cumbre del mismo cuartel, que también se le conoce por Cuerda de Cabeza de Hierro, donde termina la jurisdicción de dicha villa.
 - Este: Con cuerda de la Butrera y Peña de los Salones.
 - Sur: Con la revuelta del río Manzanares.
 - Oeste: Con cuerda de Las Guarramillas.
- Enclavados: No constan.
- Servidumbres: No constan.
- Cargas: Sin cargas.
- La finca “Cuarteles del Hueco de Valdemartín” se corresponde con la finca registral número 181, al folio 132 del tomo 675 del libro 75 de Manzanares el Real.

Los datos registrales de la finca se detallan en la siguiente tabla:

TÉRMINO MUNICIPAL	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
Manzanares el Real	675	75	132	181

Segundo

Gestionar la cancelación total o parcial de cualquier inscripción registral, en cuanto resultase contradictoria con la descripción del monte.

Tercero

Dar traslado de los nuevos datos resultantes de la descripción del monte al Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid.

Cuarto

Incluir los nuevos datos resultantes de la descripción del monte en el Registro de la Propiedad número 2 de Colmenar Viejo.

Quinto

Proceder, a la mayor brevedad posible, al amojonamiento del monte, redactando y tramitando el correspondiente proyecto de amojonamiento.

Sexto

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la presente Orden, por la que se resuelve el expediente de deslinde del monte número 196 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid denominado “Cuarteles del Huevo de Valdemartín”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, podrán impugnar la presente Orden ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, las personas afectadas que hayan intervenido como parte en el expediente de deslinde, si plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá sustanciarse en dicha jurisdicción ninguna relativa al dominio o posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil.

Asimismo, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 14 de noviembre de 2014.—El Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, PD (Orden 441/2013, de 27 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 4 de marzo de 2013), el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Enrique Ruiz Escudero.

(03/35.268/14)

